

# INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



Por un envejecimiento sano y activo

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO / PEDIDO NO: **INGER-P003**

Año: **2015**

Secuencia: **3**

Tipo de bien: **Productos Químicos**

Productos Químicos

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

**25901** Otros Productos Químicos

SECTOR  
09

SUBSECTOR  
01

CLAVE: 12

MEDIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
13	7	2015

HOJA 1 DE 3

FECHAS DE ENTREGA

**11/09/2015**

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS

**ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A DE C.V.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

DOMICILIO FISCAL:

Juan Salvador Agraz No. 50 Int. 401, Col. Santa Fe Cuajimalpa,  
Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, México, D.F.

RFCA: ALA860227ID6

Tel: (55)5250-0805

Email: gbrucilaga@accesolab.com

No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

LPI LPN INV AD

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

**DESTINO FINAL:**

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

Art. 26 fr. III y 41 fr. I de la LAASSP, y 72 del Reglamento de la LAASSP

FUNDAMENTO LEGAL

CVO  
Clave  
INGER

CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD

UNIDAD

PRECIO UNITARIO NETO

PRECIO TOTAL NETO

**Investigador: Armando Luna López**

**Entrega:** Laboratorio Bioenergética Y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N. Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1	React 047	Penicilina-estreptomina, solución concentrada 100X de antibiótico-antimicótico para cultivo celular contiene 10,000 unidades/ml de penicilina, 10,000 ug/ml de estreptomina Y 25 ug/ml de Fungizone®, para cultivo celular. <b>Código: 15240112. Marca: INVITROGEN.</b>	1	Paq c/20 botellas de 100 ml	\$	8,690.00	\$	8,690.00
---	-----------	---	---	-----------------------------	----	----------	----	----------

2	React 048	Medio de cultivo celular DMEM, alto en glucosa, sin rojo fenol, sin glutamina, sin piruvato de sodio Y sin HEPES, para cultivo celular. <b>Código: 31053036. Marca: INVITROGEN.</b>	1	Paq c/10 botellas de 500 ml	\$	4,129.17	\$	4,129.17
---	-----------	---	---	-----------------------------	----	----------	----	----------

3	React 049	Taq-poliomerasa, DNA polimerasa de Thermus aquaticus, enzima DNA taq polimerasa para sintetizar templados de DNA de cadena sencilla, termoestable para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en termociclador CORBET GRADIENTE. <b>Código: 18038042. Marca: INVITROGEN.</b>	3	Vial con 500 unidades	\$	3,428.60	\$	10,285.80
---	-----------	---	---	-----------------------	----	----------	----	-----------

4	React 050	Mezcla de desoxinucleótidos dNTP 10 mM, solución grado biología molecular para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) Y retro transcripción (RT) en termociclador CORBET GRADIENTE. <b>Código: 18427013. Marca: INVITROGEN.</b>	3	Vial con 100 ul	\$	1,279.80	\$	3,839.40
---	-----------	--	---	-----------------	----	----------	----	----------

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**  
Por un envejecimiento sano y activo

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P003

Año: 2015

Secuencia: 3

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: Juan Salvador Agraz No. 50 Int. 401, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, México, D.F.

FECHA			HOJA 2 DE 3
DÍA	MES	AÑO	
13	7	2015	

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
5	React 051	Agua destilada ultrapura, libre de DNAasas y RNAasas filtrada en membrana de 0.1 um para biología molecular en cadena de la polimerasa (PCR) y retro transcripción (RT) en termociclador CORBET GRADIENTE. <b>Código: 10977015. Marca: INVITROGEN</b>	1	Botella de 500 ml	\$ 510.50	\$ 510.50
6	React 052	Suero fetal bovino, niveles de endotoxinas menores a 5 EU/ml, niveles de hemoglobina menores a 10mg/dl, certificación ISO 13485, triple filtrado con membrana de 0.1um, para cultivo celular. <b>Código: 16000044. Marca: INVITROGEN</b>	3	Botella de 500 ml	\$ 8,606.10	\$ 25,818.30
7	React 053	Medio de cultivo celular MEM, mínimo esencial para cultivo celular en polvo, con rojo fenol y L-glutamina, sin bicarbonato de sodio y sin HEPES, bajo en glucosa, para cultivo celular. <b>Código: 61100087. Marca: INVITROGEN</b>	5	Frasco para preparar 10 lt	\$ 537.04	\$ 2,685.20

Investigador: Isabel Arrieta Cruz

Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

8	React 061	Marca: INVITROGEN Marcador de peso molecular de DNA (100 BP DNA LADDER-50 UG), de 100 pares de bases, para análisis de DNA en cámara de electroforesis horizontal en geles de agarosa. <b>Código: 15628019.</b>	2	Vial de 50 ug	\$ 1,532.60	\$ 3,065.20
9	React 062	Marca: INVITROGEN Buffer de carga para DNA 10 X (10X BLUEJUICE LOADING BUFFER-3 X 1 ML), con concentración de 10X, para análisis de DNA en cámara de electroforesis horizontal en geles de agarosa. <b>Código: 10816015.</b>	3	3 Viales de 1 ml	\$ 723.96	\$ 2,171.88
10	React 063	Marca: INVITROGEN Marcador de peso molecular para proteínas, preteñido (BENCHMARK PRESTAIN PROT LADDER-2 X 250 U), para análisis de DNA en cámara de electroforesis vertical en geles de gradiente. <b>Código: 10748010.</b>	3	2 Viales de 250 ul	\$ 3,346.44	\$ 10,039.32
11	React 064	Marca: INVITROGEN Marcador fluorescente de peso molecular para proteínas estándar (MAGICMARK XP WESTERN STD-250 UL), para análisis de proteínas estándar en cámara de electroforesis vertical en geles de gradiente. <b>Código: LC5602.</b>	3	Vial de 250 ul	\$ 5,190.30	\$ 15,570.90
12	React 065	Marca: INVITROGEN Buffer de reacción de PCR (PCR SUPERMIX-100 REACTIONS), para preparación de muestra para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) estándar en termociclador Eppendorf Mastercycler personal. <b>Código: 10572014.</b>	6	Estuche para 100 reacciones	\$ 1,630.56	\$ 9,783.36

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

Por un envejecimiento sano y activo

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P003 Año: 2015 Secuencia: 3 Tipo de bien: Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: Juan Salvador Agraz No. 50 Int. 401, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, México, D.F.

FECHA			HOJA 3 DE 3
DÍA	MES	AÑO	
13	7	2015	

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
13	React 066 ✓	Agua destilada, libra de proteasas, grado biología molecular, ideal la presentación de botellas de 100 ml para evitar contaminación (DISTILLED WATER-20 X 100ML), para preparar muestras de homogenados de proteína total. Código: 15230196. Marca: INVITROGEN.	2	20 Frascos de 100 ml	\$ 2,682.05	\$ 5,364.10

Subtotal: \$ 101,953.13  
 IVA: \$ 16,312.50  
**IMPORTE TOTAL: \$ 118,265.63** (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)  
 Total: \$ 118,265.63

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTTÉRREZ ROBLEDO

**1. OBJETO Y PRECIO**

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**3. PENAS CONVENCIONALES**

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

**4. DEDUCCIONES**

4.1 En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el \_\_\_\_% (\_\_\_\_ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

**5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a repararlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

**6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticpos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.4 No se considerará ninguna clase de anticpos a proveedores.

6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

**7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

**8. DE LA FACTURACIÓN**

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

**9. DEL PAGO**

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO**

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO**

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.  
12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.  
12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

**13. RESCISIÓN**

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

**14. PRORROGA**

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.  
14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	25901 Otros Productos Químicos
<b>IMPORTE</b>	\$ 118,265.63

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

QFB ROSA GABRIELA BRUCIAGA SÁNCHEZ

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :  
Poder Especial número 8357 de fecha 12 de mayo de 1997

TELÉFONO (S)

Tel: (55)5250-0805

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	13	7	2015

**OBSERVACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE MANEJO:**

Los reactivos de los consecutivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 Y 12 se deberán mantener a -20°C.  
El reactivo del consecutivo 7, deberá estar a temperatura ambiente.  
El reactivo del consecutivo 9, deberá mantenerse de 2°C a 6°C.  
El reactivo del consecutivo 13, deberá estar a temperatura ambiente y manejarse con mucho cuidado por su fragilidad.

**ENTREGA DE REACTIVOS:**

La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo. La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.